



Presidencia  
República de Colombia

## FORMATO ACTA

<b>DEPENDENCIA:</b>	Gestión de Asuntos Políticos – Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA)		
<b>REUNIÓN DE:</b>	Novena Sesión Ordinaria de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario	<b>ACTA Nº</b>	009
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Vicepresidencia de la República	<b>FECHA:</b>	2013/04/05

<b>NOMBRE ASISTENTES</b>	<b>CARGOS</b>
Se anexa listado de asistencia (22 asistentes)	

<b>TEMAS POR TRATAR:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología Entrega Anticipada de Áreas “Libre de la Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal”</li><li>2. Avances en la Evaluación y Actualización de Estándares Nacionales de Desminado Humanitario</li><li>3. Historia de las OCDH en Colombia</li><li>4. Modificación al Decreto 3750 de 2011 y Resolución MDN sobre Pólizas de Seguros</li><li>5. Línea de Tiempo del Proceso de Acreditación de HALO Trust</li><li>6. Informe de la OEA sobre la Evaluación FASE III de HALO Trust</li><li>7. Ruta para las OCDH frente a exenciones tributarias</li><li>8. Decreto Coordinación con el BIDES</li><li>9. Varios:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Avances sobre Estrategia de Cooperación</li><li>b. Oficio remitido por Halo Trust</li><li>c. Solicitud del Alcalde de San Francisco Antioquia</li><li>d. Control Político: Putumayo</li><li>e. Recuento cronológico sobre la priorización municipal (2009 – 2013) y análisis para la identificación de municipios o zonas del país susceptibles de ser intervenidos con Tareas de Desminado Humanitario</li></ol></li></ol>
--------------------------	--

<b>DESARROLLO:</b>	<p>La novena sesión de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario inicia con la lectura del orden del día por el Director del PAICMA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Metodología Entrega Anticipada de Áreas “Libre de la Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal”</b></li></ol> <p>Se presenta el documento que fue construido para aprobación de la Instancia sobre la Metodología de Entrega Anticipada de Áreas “Libre de la Sospecha de Contaminación</p>
--------------------	--

DTE

ZHTB



por Minas Antipersonal”.

Se señala la importancia de contar con una estrategia de socialización y divulgación en las comunidades donde se van hacer entrega anticipada de áreas.

La Instancia solicita que el documento se circule para comentarios de UNMAS y OEA. Una vez recibidos los comentarios, el equipo técnico presentará la versión final del documento.

## **2. Avances en la Evaluación y Actualización de Estándares Nacionales de Desminado Humanitario**

Se informa que el equipo técnico se reunió y estableció el cronograma para la revisión y ajustes de los ENDH, se proyectó para dos meses y medio (15 de mayo de 2013).

Se debe agilizar el proceso y mantener la fecha del 15 de Mayo como límite para tener los ENDH ajustados y socializados.

El MDN fortalece el equipo de la Dirección de Infraestructura y Seguridad Pública e informa que Liliana Duica y Andréa Ortega harán parte del equipo técnico de la IIDH.

## **3. Historia de las OCDH en Colombia**

PAICMA realiza el recuento de la entrada al país de las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario a partir del 2008 cuando la Corte Constitucional en el Auto 284 de octubre de 2008 (Sentencia T-025 de 2004), ordena al Director de Acción Social (como coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada) comunicar el contenido del mismo a las organizaciones Norwegian People's Aid, Mines Advisory Group, Halo Trust, Danish Demining Group, Swiss Foundation for Demining, Dan Church Aid y Handicap International – France, con el objetivo de que estas puedan realizar el Desminado Humanitario en el municipio de Samaniego y otras áreas prioritarias del país.

Luego en febrero de 2009, el Gobierno Nacional decide avanzar en la implementación de una nueva política que permita la realización de operaciones de Desminado Humanitario a organizaciones de carácter no gubernamental, y solicita al PAICMA liderar la dicha discusión.

Después de la realización de dos seminarios internacionales (Bogotá agosto de 2009 y Cartagena octubre de 2009) y de la celebración de la Segunda Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa en Cartagena (Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal, diciembre de 2009), el Gobierno Nacional promovió la aprobación de una Ley de la República que lo autoriza a regular la actividad de Desminado

DR

*ELT JB*



Humanitario en el territorio nacional (Ley 1421 de 2010, posteriormente reglamentada por el Decreto 3750 de 2011).

Con el propósito de avanzar en el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional y siguiendo la discusión adelantada sobre el tema, orientada por los Estándares Internacionales de Acción Contra Minas (IMAS por sus siglas en inglés), durante el 2010 se firmaron dos Memorandos de Entendimiento, de acuerdo a las decisiones de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal – CINAMAP (Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 17 de noviembre de 2009), con las organizaciones The HALO Trust y Mines Advisory Group (MAG) en febrero y julio de 2010 respectivamente, cuyo objeto según su cláusula primera era *“Aunar esfuerzos para identificar, formular y ejecutar proyectos que favorezcan el desarrollo del proyecto “Implantación del Programa Nacional de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a Víctimas”, liderado por el Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal en el territorio nacional”*.

Con base en este memorando de entendimiento, The Halo Trust realizó estudios no técnicos en 7 municipios del oriente antioqueño y presentó los resultados al PAICMA en octubre de 2011.

Posteriormente, el PAICMA promovió la adopción, por parte de las organizaciones interesadas en la acreditación para realizar desminado humanitario, de un código de conducta el cual fue suscrito por MAG, Ronco Consulting Corporation (hoy G4S C3) y Danish Demining Group.

Se presenta y entrega a los miembros de la instancia y a la Procuraduría y Defensoría copia de los memorandos de entendimiento firmados con The Halo Trust y MAG, acta donde se asignan los municipios a The Halo Trust para adelantar ENT, documento de resultados del ejercicio de The Halo Trust en Oriente Antioqueño y el código de conducta y las cartas de aceptación de la OCDH sobre el mismo.

#### **4. Modificación al Decreto 3750 de 2011 y Resolución MDN sobre Pólizas de Seguros**

El Ministerio de Defensa Nacional informa que después de adelantar los estudios de mercado para expedir la resolución de que trata el artículo 13 del Decreto 3750 de 2011 en cuanto a los amparos de la póliza de seguros complementaria que debe contratar la Organización Civil de Desminado Humanitario para su personal, no existe en el mercado colombiano de seguros una compañía que asegure los riesgos derivados de lesiones psicológicas transitorias o permanentes, por lo tanto se hace necesario modificar el artículo 13 del Decreto y precisar el lenguaje jurídico, teniendo en cuenta que estos riesgos son amparados por mandatos de la legislación laboral colombiana y no por pólizas de seguro complementarias.

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten initials*



La propuesta de modificación al Decreto fue circulada entre las instituciones miembros de la IIDH y no hay observaciones, de las mismas, al respecto. De igual manera fue enviada a la Procuraduría General de la Nación, debido a que en el segundo informe que ha generado sobre la materia, recomienda la adopción de pólizas de seguros por daños a terceros relacionadas con las actividades de desminado humanitario que adelanten las Organizaciones Civiles de DH.

La Procuraduría informa a los miembros que enviarán las observaciones a la propuesta de modificación al Decreto el 12 de abril de 2013.

El proceso tanto para la modificación al Decreto 3750, como para la expedición de la Resolución Ministerial se realizará en paralelo con el proceso de acreditación que se encuentra en curso.

#### **5. Línea de Tiempo del Proceso de Acreditación de HALO Trust**

Del ejercicio solicitado por la IIDH, el equipo técnico identificó algunas dificultades que deben ser mejoradas. Principalmente las dificultades hacen relación al proceso de aprendizaje e interpretación del contenido de los estándares nacionales y con el fin de superarlas se ha decidido por parte de cada una de las Entidades comprometidas fortalecer su participación en el equipo técnico.

Se resalta la importancia del ejercicio, con las dificultades y las acciones correctivas que se han adoptado ante cada dificultad. Ministerio de Defensa solicita crear un tablero de control por cada solicitud de acreditación que se presente con el fin que los miembros del equipo técnico estén al tanto de cada uno de los pasos del proceso y los tiempos.

#### **6. Informe de la OEA sobre la Evaluación FASE III de HALO Trust**

La OEA, en su calidad de organismo de monitoreo externo, explica a los miembros de la Instancia como fue la evaluación realizada al personal presentado por la organización The HALO Trust, en su solicitud de Evaluación de la Capacidad Operacional – Fase III la cual tuvo lugar del 4 al 9 de marzo de 2013.

De las 18 personas presentadas, solo 15 fueron evaluadas por la OEA, debido a que la propia organización tiene un proceso de evaluación y selección interna que descartó a



tres aspirantes. Las 15 personas aprobaron cada una de las pruebas a las cuales fueron sometidas.

Considerando que según la Evaluación de Capacidad Operacional realizada por la OEA a los miembros de The Halo Trust, todas las personas evaluadas aprobaron cada una de las pruebas a las que fueron sometidas, la IIDH acoge el informe rendido por la OEA respecto de la conformidad de las unidades de desminado humanitario evaluadas y establece su competencia para desarrollar Tareas de Desminado Humanitario en el país, certificando el cumplimiento de la fase 3 del proceso de Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario

Adicionalmente, se anota que la Fase III es un proceso dinámico y que la OCDH puede realizar la solicitud de evaluación de la capacidad operacional cuando cuente con grupos nuevos de personas a entrenar y evaluar. La organización The HALO Trust ya realizó una segunda solicitud para un grupo de 40 personas para desminadores. La OEA informa que se tiene programada la evaluación para finales de abril de 2013.

El Ministerio sugiere que para la revisión de la nueva evaluación de estas 40 personas y su posible acreditación se realice a través de una sesión de IIDH virtual.

PAICMA, como Secretaría Técnica de la IIDH comunicará a The Halo Trust sobre las decisiones adoptadas.

Se considera pertinente que una vez la IIDH acredite una organización, se invite a la organización a la siguiente sesión de la Instancia para que esta se presente. Por lo tanto, el Director de Programa de The Halo Trust será invitado a la próxima sesión de la IIDH.

#### **7. Ruta para las OCDH frente a exenciones tributarias**

El Ministerio de Defensa informa que evalúo nuevamente la solicitud efectuada por la organización HALO Trust relacionada con la expedición de un certificado de utilidad común para aplicar al beneficio de exención de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

Al respecto el Ministerio de Defensa a través de la Dirección de Asuntos Legales dio respuesta a la Organización HALO Trust mediante Oficio No. 1270 de fecha 6 de marzo de 2013, indicando que no es procedente expedir el mencionado certificado toda vez que no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002. El Ministerio de Defensa anexa copia de la respuesta para que obre como antecedente en el Acta de la sesión de la Instancia.

#### **8. Decreto Coordinación con el BIDES**

*de*



En las discusiones en torno a la Directiva Ministerial para la coordinación de la IIDH con el Batallón de Desminado Humanitario (BIDES), se evaluó la pertinencia de un instrumento de mayor jerarquía y por tanto se define que en vez de una Directiva se expedirá un Decreto que reglamente el artículo 18 de la Ley 759 de 2002 con este propósito.

El borrador del proyecto de Decreto será socializado al interior del Ministerio de Defensa para su aprobación y correspondiente expedición.

**9. Varios:**

a. Avances sobre Estrategia de Cooperación

El borrador inicial de Estrategia de Cooperación fue remitido por PAICMA al Ministerio de Defensa, para los comentarios e inclusiones respectivas. El Ministerio de Defensa remitirá nuevamente la nueva versión al PAICMA y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, para definir un plan de acción conjunto.

La Estrategia y su plan de acción unirá los esfuerzos de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa, el PAICMA y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, para movilizar de manera conjunta y coordinada, los recursos técnicos y financieros con el fin de fortalecer la capacidad nacional en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal y en especial de Desminado Humanitario.

b. Oficio remitido por Halo Trust

El PAICMA presenta a los miembros de la IIDH el oficio remitido por la Organización The Halo Trust y solicita que se proyecte una respuesta coordinada a la solicitud.

c. Solicitud del Alcalde de San Francisco Antioquia

La Secretaría Técnica informa que el Alcalde de San Francisco, Antioquia, solicita la entrega parcial de las áreas donde el Batallón de Desminado Humanitario ya ha concluido las operaciones y solicita que el pelotón que se encuentra en el corregimiento de Aquitania atienda otras zonas del municipio donde hay un número mayor de personas en proceso de retorno y reubicación.

La Inspección considera que el Pelotón que se encuentra en el corregimiento de Aquitania debe concluir las labores que ya ha iniciado y posteriormente atender las zonas que la Alcaldía mencionadas por la alcaldía municipal.

d. Control Político: Putumayo

DTE

*[Handwritten signature]*



Se hizo el recuento del debate de control político al cual asistió el Director del PAICMA, citado por el representante Guillermo Rivera, con el fin de revisar la situación del departamento de Putumayo en cuanto a contaminación con minas antipersonal y municiones sin explotar.

- e. Recuento cronológico sobre la priorización municipal (2009 – 2013) y análisis para la identificación de municipios o zonas del país susceptibles de ser intervenidos con Tareas de Desminado Humanitario

Se informó sobre la construcción de un documento técnico que servirá de fundamento para la priorización municipal. Se circulará para observaciones. La versión final del documento con todos los soportes debe estar ajustado y consensuado el 12 de abril de 2013, para ser presentado en la próxima sesión de la Instancia.

Se propone que la próxima sesión de la IIDH se realice el 15 de abril de 2013.

**ANEXOS:**

- Presentación Agenda (2 folios)
- Propuesta Metodológica para la Declaración de Veredas “libre de la Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal y Oficio Remisorio de la Propuesta a los miembros de la IIDH (5 folios)
- Memorandos de entendimiento firmados con las OCDH (10 folios), Acta PAICMA – HALO Trust del 2010 (2 folios), Código de Conducta de las OCDH (2 folios) y Cartas OCDH suscritas aceptando el Código de Conducta (4 folios). (18 folios en total)
- Línea de tiempo del proceso de Acreditación de la OCDH The HALO Trust y tentativo cronograma (3 folios)
- “Reporte de Evaluación Operacional a The HALO Trust – Equipos de ENT, TDM & EOD – 4 al 9 de Marzo de 2013” presentado por el Programa de Acción integral Contra Minas Antipersonal de la Organización de Estados Americanos (132 folios) – **Reposa en el PAICMA como Secretaria Técnica de la IIDH.**
- Oficio remitido por Tha HALO Trust sobre el proceso de acreditación (5 folios).
- Oficio No. 1270 MDVPAI de fecha 6 de marzo de 2013 por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional da respuesta a la solicitud de la Organización The Halo Trust de fecha 11 de febrero de 2013.

**HORA INICIO:**

1:00 pm.

**HORA TERMINACIÓN:**

3:00 pm.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



Presidencia  
República de Colombia

## FORMATO ACTA

### FIRMAS:

**JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA**  
Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales  
Ministerio de Defensa Nacional

**VICEALMIRANTE JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ**  
Inspector General de las Fuerzas Militares

**DANIEL ÁVILA CAMACHO**  
Director PAICMA  
Secretario Técnico de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario



Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal  
Presidencia de la República

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL  
DE DESMINADO HUMANITARIO**  
19 Febrero de 2013



Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal  
Presidencia de la República

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## AGENDA

1. Metodología Entrega Anticipada de Áreas “Libre de la Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal”
2. Avances en la Evaluación y Actualización de Estándares Nacionales de Desminado Humanitario
3. Historia de las OCDH en Colombia
4. Modificación al Decreto 3750 de 2011 y Resolución MDN sobre Pólizas de Seguros
5. Línea de Tiempo del Proceso de Acreditación de HALO Trust
6. Informe de la OEA sobre la Evaluación FASE III de HALO Trust
7. Ruta para las OCDH frente a exenciones tributarias
8. Directiva Coordinación con el BIDES
9. Varios:
  - a. Avances sobre Estrategia de Cooperación
  - b. Oficio remitido por Halo Trust
  - c. Solicitud del Alcalde de San Francisco Antioquia
  - d. Control Político: Putumayo
  - e. Recuento cronológico sobre la priorización municipal (2009 – 2013) y análisis para la identificación de municipios o zonas del país susceptibles de ser intervenidos con Tareas de Desminado Humanitario

## Propuesta de Metodología para la Declaración de Veredas Libres de la Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal

- BORRADOR PARA DISCUSIÓN -

### INTRODUCCIÓN

La asignación de tareas de desminado humanitario<sup>1</sup> prevé que todas las Sospechas de contaminación con MAP/AEI/MUSE existentes en un municipio<sup>2</sup> sean investigadas mediante la ejecución de Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y/o Despeje, hasta que la comunidad beneficiada manifieste que ya no tiene/conoce Sospechas<sup>3</sup> de contaminación adicionales, y que las Sospechas que conocía fueron investigadas de manera satisfactoria, eliminando el temor a tener un accidente con MAP/AEI/MUSE.

Así, un municipio se declara “Libre de la Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal (LSCMA)” cuando cada una de las Sospechas contenidas en el Expediente municipal ha sido descartada mediante Estudio No Técnico, o eliminada mediante Estudio Técnico y/o Despeje.

La declaración de LSCMA de un municipio, como su nombre lo indica, se da cuando la comunidad no conoce más Sospechas de contaminación con minas antipersonal que deban ser investigadas. Sin embargo, nuevas Sospechas de contaminación pueden aparecer a medida que la comunidad utiliza nuevamente su territorio. Por esta razón, las autoridades locales deben informar oportunamente al PAICMA sobre cualquier nueva Sospecha de contaminación con minas antipersonal, con el fin de que ésta sea investigada de manera oportuna.

La experiencia acumulada con el Batallón de Desminado Humanitario, que ha desarrollado su misión en una decena de municipios entre 2007 y 2013, indica que la declaración LSCMA de un municipio puede tardar varios años desde que inician las operaciones de desminado humanitario. Por esta razón, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario ha tomado la decisión de hacer entregas anticipadas, a medida que avanza el

---

<sup>1</sup> Estándar Nacional de Asignación de Tareas de Desminado Humanitario, Resolución 6696 de 2012, Ministerio de Defensa Nacional.

<sup>2</sup> “Con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la zona determinada por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario para realizar Estudios No Técnicos debería ser equivalente a un municipio, salvo cuando la necesidad y conveniencia indiquen lo contrario”, *Ibid.* página 4.

<sup>3</sup> Sospecha: Lugar en el cual se presume la contaminación con Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). La inclusión de un Sospecha en el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por sus siglas en inglés) es el resultado de una denuncia documentada, realizada ante el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) por un individuo, comunidad, y/o autoridad civil o militar. La Sospecha no tiene superficie ni perímetro conocidos.

desminado humanitario en los municipios, con el fin de facilitar las dinámicas socioeconómicas locales.

El presente documento contiene una propuesta metodológica para declarar de manera anticipada (antes de que se termine el desminado humanitario del municipio) áreas “libres de la sospecha de contaminación con minas antipersonal”, con el fin de responder a las solicitudes realizadas por autoridades departamentales y municipales de aquellos municipios que están siendo intervenidos con operaciones de Desminado Humanitario.

## **PROPUESTA METODOLÓGICA**

Un municipio LSCMA no ha sido despejado en un 100%, sino que en él se han aplicado procedimientos acordes con los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario para descartar, de manera documentada, cada una de las Sospechas de contaminación con minas antipersonal, mediante Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y/o Despeje.

Como resultado, solo una fracción del municipio, donde se encontró evidencia de contaminación, es intervenida físicamente (Estudios Técnicos y/o Despeje) para eliminar la amenaza que suponen las minas antipersonal. Esta fracción del municipio corresponde a la sumatoria de Áreas Libres de Minas (Áreas Despejadas) intervenidas por el operador de desminado humanitario, las cuales deben estar claramente delimitadas según lo estipulado en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

### **1. MARCACIÓN DE ÁREAS LIBRES DE MINAS (ÁREAS DESPEJADAS) <sup>4</sup>**

El operador de desminado humanitario <sup>5</sup> realizará una marcación de las Áreas Libres de Minas que permita informar claramente a la comunidad vecina cuales terrenos fueron intervenidos con desminado humanitario y cuáles no.

Durante la intervención con Estudios Técnicos y Despeje, el operador de desminado humanitario interviene un polígono (Área Libre de Minas) claramente definido, con un área y un perímetro conocidos. Para restituir este terreno intervenido a la comunidad, el operador de desminado humanitario deberá dejar una marcación definitiva que perdure en el tiempo, con el fin de que la comunidad reconozca el Área Libre de Minas incluso meses después de varios meses de finalizada la intervención.

Para esto, la marcación mínima deberá tener:

---

<sup>4</sup> Área Libre de Minas: Terreno en el cual se tiene certeza de que no hay presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) porque se han realizado todos los procedimientos de Desminado Humanitario y que, por lo tanto, puede ser restituido a la comunidad. El Área Libre de Minas tiene una superficie y un perímetro conocidos

<sup>5</sup> Batallón de Ingenieros No. 60 de Desminado Humanitario “Coronel Gabino Gutiérrez” u Organización Civile de Desminado Humanitario acreditada para tal fin por el gobierno nacional.

- i. Un mojón en cemento numerado por cada uno de los puntos de giro que definen el perímetro del área despejada. El mojón debería estar pintado de algún color llamativo, con el fin de que sea fácil de localizar.
- ii. Una varilla de acero de media pulgada de diámetro por 30 centímetros de largo, enterrada justo debajo del mojón de concreto, con el fin de ubicar (por medio de un detector de metales) el punto de giro en caso de que el mojón se degrade o sea retirado de su lugar.

La georreferenciación de este polígono estará consignada claramente en los formatos definidos en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

## **2. ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE MINAS (ÁREAS DESPEJADAS)**

La entrega de las Áreas Libres de Minas producto de un proceso completo de Desminado Humanitario es responsabilidad de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), por lo que el operador de desminado humanitario no podrá realizarla sin autorización escrita y expresa.

Una vez concluidas las tareas de Desminado Humanitario en un área particular y cuando sus resultados hayan sido debidamente monitoreados y aprobados, la IIDH autorizará por escrito al operador de desminado humanitario a hacer la entrega de las Áreas Libres de Minas a la comunidad para su uso y/o explotación.

Para esto, el operador de desminado humanitario deberá coordinar una reunión con los representantes de la comunidad y las autoridades locales, informarlos sobre las actividades de Desminado Humanitario realizadas en el lugar y los resultados alcanzados, y elaborar el acta de entrega del Área Libre de Minas a la comunidad.

La información a la comunidad sobre las actividades de Desminado Humanitario realizadas en el Área Libre de Minas, consignada en el acta de entrega, deberá incluir entre otros:

- i. Un recuento de las razones que motivaron la Sospecha de contaminación con MAP/AEI/MUSE en el lugar.
- ii. Un resumen de las actividades de Desminado Humanitario realizadas y los resultados alcanzados.
- iii. Un recorrido por el área intervenida en el cual se indique con precisión el perímetro del área despejada (puntos de giro).
- iv. El número, tipo y ubicación de los artefactos explosivos ubicados y destruidos durante la intervención.
- v. La profundidad de despeje y una explicación sobre cualquier riesgo residual.
- vi. El procedimiento para denunciar cualquier Sospecha de contaminación con MAP/AEI/MUSE adicional que se pueda presentar.

El proceso de entrega de Áreas Libres de Minas deberá estar supervisado por el Componente Externo de la Organización de los Estados Americanos o directamente por alguno de los miembros de la IIDH.

El operador de desminado humanitario deberá remitir copia del acta de entrega del Área Libre de Minas al PAICMA para su registro en el Sistema de Información.

### **3. ENTREGA ANTICIPADA DE ÁREAS LIBRES DE SOSPECHA CONTAMINACIÓN POR MINAS ANTIPERSONAL**

Autoridades locales de los municipios intervenidos con Desminado Humanitario han solicitado al PAICMA la entrega anticipada (antes de que termine el desminado humanitario del municipio) de Áreas Libres de Sospecha de Contaminación con Minas Antipersonal, normalmente equivalentes a una o más veredas del municipio o áreas determinadas de un municipio, con el fin de dar viabilidad a proyectos de sociales y de desarrollo.

El PAICMA, como Secretaría Técnica, puso esta situación en conocimiento de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, la cual aprobó esta metodología (BORRADOR PARA DISCUSIÓN) con el fin de realizar la declaración anticipada de áreas LSCMA para facilitar las dinámicas socioeconómicas locales.

Para esto, la alcaldía municipal deberá solicitar por escrito a la IIDH la declaración LSCMA del área de interés. La solicitud deberá contener como mínimo:

- i. Nombre/denominación del área
- ii. Delimitación geográfica avalada por la autoridad geográfica correspondiente

### **4. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Ante la solicitud, el PAICMA, como Secretaría Técnica de la IIDH, revisará la información de avance del desminado humanitario en el municipio y consultará con el organismo de monitoreo y el operador de desminado humanitario, con el fin de establecer la viabilidad de hacer la declaración anticipada del área de interés como LSCMA.

En caso de que haya Sospechas por investigar en el área de interés, el PAICMA negará la solicitud e informará de esto a la alcaldía municipal solicitante y a la IIDH.

En caso de que sea viable realizar la declaración anticipada de LSCMA del área de interés, el PAICMA remitirá a la alcaldía municipal la siguiente información:

- i. Copia del expediente del municipio.
- ii. Formatos de reporte de Estudios no Técnicos, Estudios Técnicos y Despeje realizados en el área de interés.

- iii. Formatos de reporte del componente externo de monitoreo relacionados.
- iv. Mapas de avance del desminado humanitario en el municipio.
- v. Solicitud a la Alcaldía para socializar la información con los habitantes del área de interés.
- vi. Solicitud al operador de desminado humanitario para acompañar la socialización.
- vii. Solicitud al componente externo de monitoreo para acompañar la socialización.

## **5. SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE AVANCE DEL DESMINADO HUMANITARIO EN EL ÁREA DE INTERÉS**

La alcaldía municipal deberá socializar la información de avance del desminado humanitario con la comunidad vecina del área que se quiere declarar LSCMA, levantar actas de las reuniones de socialización y finalmente, certificar que no existen Sospechas de contaminación con minas antipersonal por investigar en el área de interés.

La alcaldía municipal deberá enviar por escrito a la IIDH certificación de que tras la socialización del avance del desminado en el área de interés, no se conocen Sospechas de contaminación por minas antipersonal adicionales que deban ser investigadas antes de la declaración LSCMA.

## **6. DECLARACIÓN DEL ÁREA COMO LIBRE DE LA SOSPECHA DE CONTAMINACIÓN POR MINAS ANTIPERSONAL**

Se firma el Acta de Declaración del Área como Libre de Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal.

Se anexa el formato de declaración de municipio LSCMA ajustado para la presente metodología.



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL Y THE HALO TRUST

Entre los suscritos, ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece registrado al pie de su firma, en su condición de DIRECTOR del PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL, de acuerdo con el Decreto 3024 del 9 de agosto de 2007 y quien en adelante se denominará EL PAICMA; y MATTHEW HOVELL, identificado con pasaporte No. 209230512, obrando en su condición de representante legal de THE HALO TRUST, entidad sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Resolución Especial No. 3005 del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, con NIT 900.336.664-8, quién en adelante se denominará HALO TRUST, hemos acordado celebrar el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- I. Que el gobierno nacional ha tomado la decisión de formular y establecer un marco normativo que regule las actividades del desminado humanitario en el territorio nacional;
- II. Que el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), tiene entre sus funciones impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación de las acciones relativas a las minas;
- III. Que el PAICMA tiene también como función, elaborar y aplicar una estrategia nacional de Acción contra Minas Antipersonal en todo lo referente al desminado humanitario;
- IV. Que el PAICMA debe promover y gestionar la cooperación técnica internacional y en especial la que tenga por finalidad la consecución de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de las actividades relativas a las minas en el país, en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- V. Que las organizaciones no gubernamentales que cumplan con todas las condiciones a la luz de este marco normativo, y que sean acreditadas por el gobierno nacional para tal fin, podrán realizar desminado humanitario en aquellas áreas que le sean asignadas;
- VI. Que HALO TRUST ha manifestado formalmente a EL PAICMA su intención de buscar la acreditación del Gobierno Nacional para realizar desminado humanitario en el territorio colombiano, en cuanto haya sido establecido el mencionado marco normativo.
- VII. Que HALO TRUST deberá gestionar los recursos de cooperación necesarios para la financiación de sus actividades de desminado humanitario en Colombia ante países u organizaciones donantes, teniendo en cuenta que los países y organizaciones donantes tienen diferentes tiempos y plazos para recibir las solicitudes de cooperación
- VIII. Que para solicitar recursos de cooperación, HALO TRUST debe demostrarle a los países y organizaciones donantes que se ha acercado al Gobierno colombiano con el propósito de implementar proyectos de desminado humanitario, respetando la legislación nacional y de acuerdo con los planes definidos por la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas Antipersonal.

En virtud de los anteriores considerandos, las partes acuerdan:





Presidencia  
República de Colombia  
Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

Aunar esfuerzos para identificar, formular y ejecutar proyectos que favorezcan el desarrollo del proyecto "Implantación del Programa Nacional de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a Víctimas", liderado por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el territorio nacional.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.-

Este Memorando de Entendimiento es válido mientras HALO TRUST realice actividades en Colombia, hasta que se firme un nuevo Memorando de Entendimiento que derogue lo convenido en este documento, hasta que una de las partes en cualquier momento exprese por escrito su voluntad de cancelar los acuerdos consignados en este documento o por incumplimiento de lo aquí comprometido.

#### CLÁUSULA TERCERA: GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

Para efecto de la aplicación y cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento debe hacerse referencia al Glosario Nacional de Términos de la Acción Integral contra Minas Antipersonal, elaborado y actualizado por EL PAICMA, y a los términos comúnmente utilizados en el ámbito de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL PAICMA.-

EL PAICMA se compromete a trabajar en conjunto con HALO TRUST, con el fin de identificar prioridades y formular proyectos que sean susceptibles de recibir recursos de cooperación para ser implementados en Colombia.

EL PAICMA se compromete a compartir con HALO TRUST el Sistema de Gestión de Información de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (IMSMA por sus siglas en inglés) y toda la información que en él se encuentra consignada para facilitar la formulación de planes y proyectos, conservando la debida confidencialidad de la información.

EL PAICMA se compromete a continuar con la formulación y el establecimiento del marco normativo que permita a HALO TRUST buscar la acreditación para realizar desminado humanitario en Colombia.

EL PAICMA se compromete a apoyar los proyectos objeto aprobados de este Memorando de Entendimiento, con el fin de facilitar a HALO TRUST la consecución de los recursos financieros que le permitan implementar un programa de desminado humanitario en Colombia.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE HALO TRUST.-

HALO TRUST se compromete a no realizar Estudios Técnicos ni Despeje de campos minados, ni ninguna otra actividad que implique la destrucción o neutralización de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, hasta tanto no haya recibido la acreditación para tal fin por parte del Gobierno Nacional.

HALO TRUST se compromete a financiar sus actividades de desminado con recursos de cooperación que gestione ante países u organizaciones donantes y en ningún caso gestionará recursos públicos colombianos, ni cobrará valor alguno al Gobierno colombiano.



Presidencia  
República de Colombia  
Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



HALO TRUST se compromete a desarrollar todas sus actividades de desminado humanitario en Colombia en coordinación con el Gobierno Nacional, así como a planificar y priorizar sus actividades conforme a las prioridades identificadas conjuntamente con EL PAICMA.

HALO TRUST se compromete a informar y discutir con EL PAICMA sobre sus planes de trabajo, entrevistas con autoridades civiles y militares, realización de Estudios No Técnicos y presentación de solicitudes de cooperación a países u organizaciones donantes, con el fin de facilitar los procesos de coordinación.

HALO TRUST se compromete a poner a disposición de EL PAICMA toda la información programática, administrativa y técnica de sus actividades realizadas en Colombia.

HALO TRUST se compromete a someter a aprobación de EL PAICMA, al menos veinte (20) días calendario antes de la publicación del material, cualquier texto, publicación, material gráfico o audiovisual publicitario que incluya el logotipo o nombre de EL PAICMA.

HALO TRUST se compromete a no ofrecer, bajo ninguna circunstancia, recompensas o pagos, en dinero o en especie, por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, ni por información relativa a la presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados;

HALO TRUST se compromete a no establecer acuerdos ni a entregar recursos en dinero o en especie a Grupos Armados al Margen de la Ley.

HALO TRUST se compromete a consultar, estudiar, atender y seguir, cuando haya lugar, las recomendaciones hechas por el Gobierno Nacional relativas a la seguridad de su personal en el territorio nacional.

HALO TRUST es el único responsable de su personal en Colombia y se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de sus empleados. Bajo ninguna circunstancia el Gobierno Colombiano será responsable por accidentes derivados de las actividades de desminado, secuestros u otros incidentes.

HALO TRUST se compromete a prestar asistencia técnica a EL PAICMA y al Batallón de Desminado Humanitario con el fin de fortalecer la capacidad nacional de desminado en Colombia.

HALO TRUST se compromete a compartir con EL PAICMA, empleando los formularios que para tal fin han sido diseñados, la información obtenida durante sus visitas de campo o mediante la realización de Estudios No Técnicos, con el fin de alimentar el IMSMA.

HALO TRUST se compromete a realizar Estudios No Técnicos, de acuerdo con la metodología acordada con EL PAICMA, con información fidedigna obtenida durante sus visitas de campo, y a denunciar la presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, con el fin de que éstos sean destruidos por la Fuerza Pública colombiana para mitigar el riesgo al que se ven expuestas las comunidades.

#### CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Para la implementación del presente Memorando de Entendimiento se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y sus actas harán parte integral de este documento, así como los documentos relativos a planes, cronograma de actividades, programas y proyectos que sean aprobados durante la sesión. 



Presidencia  
República de Colombia  
Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO.-**

EL PROGRAMA y HALO TRUST fijan como domicilio para recibir comunicaciones relacionadas con el presente Memorando de Entendimiento la siguiente:

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL en la Calle 7 N° 6-54 Of. 114

HALO TRUST en la Carrera 5 No. 71-45 Oficina 602 Edificio La Strada de la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.-**

El presente documento se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes. Para constancia se ~~se~~ firma en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2010.

*Ap:*  
**ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**  
DIRECTOR  
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA  
ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS  
ANTIPERSONAL  
C.C.: 17.325.895

**MATTHEW HOVELL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
THE HALO TRUST  
PASAPORTE No.: 209230512



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE  
EL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS  
ANTIPERSONAL  
Y  
MINES ADVISORY GROUP**

Entre los suscritos, **ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece registrado al pie de su firma, en su condición de DIRECTOR del PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL, de acuerdo con el Decreto 3024 del 9 de agosto de 2007 y quien en adelante se denominará el **PAICMA**, y **RICHARD HARTILL**, identificado con pasaporte No. 761222820 del Reino Unido, obrando en su condición de representante legal de MINES ADVISORY GROUP, entidad sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, legalmente constituida por medio de la Escritura Pública No. 90 del 26 de enero de 2010, protocolizada en la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, quién en adelante se denominará **MAG**, hemos acordado celebrar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

-Que el **PAICMA**, es una dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que desarrolla sus actividades bajo la supervisión directa del Vicepresidente de la República, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 2007.

-Que de acuerdo a la estructura y funciones establecidas en la Ley 759 de 2002 y en el Decreto 2150 de 2007, el **PAICMA** es responsable de la coordinación y regulación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) en Colombia, y de servir como Secretario Técnico de la Autoridad Nacional de Minas Antipersonal (CINAMAP).

-Que la misión del **PAICMA** es "Proveer a la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA) en Colombia, de una orientación estratégica que favorezca la articulación de los esfuerzos llevados a cabo por los actores de la comunidad AICMA y permita la generación de resultados relevantes, oportunos y sostenibles".

-Que el **PAICMA** tiene también como función, elaborar y aplicar una estrategia nacional de Acción contra Minas Antipersonal en todo lo referente al desminado humanitario.

Que el **PAICMA** debe promover y gestionar la cooperación técnica internacional y en especial la que tenga por finalidad la consecución de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de las actividades relativas a las minas en el país, en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el gobierno nacional esta actualmente elaborando el marco normativo que regulará las actividades del desminado humanitario en el territorio nacional.

Que las organizaciones no gubernamentales que cumplan con todas las condiciones a la luz de este marco normativo, y que sean acreditadas por el gobierno nacional para tal fin, podrán realizar desminado humanitario en aquellas áreas que le sean asignadas.





Que **MAG** es una fundación sin ánimo de lucro británica, constituida de acuerdo a las leyes británicas, legalmente registrada en la oficina de "Charity Commission" de Gran Bretaña bajo el número 10083008 y registrado como compañía, bajo el número 4016409.

Que **MAG** es una institución humanitaria internacional neutral y no-alineada, que trabaja despejando los restos del conflicto para el beneficio de las comunidades afectadas en todo el mundo.

Que **MAG** es una organización co-laureada con el Premio Nobel de la Paz de 1997, por su trabajo con la Campana Internacional para Prohibir el Uso de Minas antipersonal (ICBL), que culminó en la Convención de Ottawa de 1997, prohibiendo el Uso de Minas Antipersonal.

Que **MAG** entra en zonas de conflicto y pos-conflicto para despejarlas de todo resto bélico del conflicto, facilitando la recuperación de terrenos y el desarrollo de las comunidades afectadas. **MAG** trabaja en consulta permanente con las comunidades locales y nacionales para reducir el riesgo y la amenaza de la muerte y las heridas; mientras, al mismo tiempo, se recuperan terrenos seguros junto con otros recursos esenciales, para el desarrollo de las comunidades afectadas. Este proceso ayuda a los países a reconstruir y desarrollar su potencial social y económico.

Que la misión de **MAG** es: "Construir el futuro de las poblaciones afectadas por los remanentes del conflicto a través de acciones progresivas y de calidad. Quitar las amenazas de muerte y heridas y paliar la devastación económica. Proveer el despeje total de las zonas afectadas, priorizadas, y dar educación para que estas comunidades puedan salir de la pobreza y sufrimiento causados por el conflicto"

Que **MAG** ha manifestado formalmente al **PAICMA** su intención de buscar la acreditación del Gobierno Nacional para realizar desminado humanitario en el territorio colombiano, en cuanto haya sido establecido el mencionado marco normativo.

Que **MAG** deberá gestionar los recursos de cooperación necesarios para la financiación de sus actividades de desminado humanitario en Colombia ante países u organizaciones donantes, teniendo en cuenta que los países y organizaciones donantes tienen diferentes tiempos y plazos para recibir las solicitudes de cooperación.

Que para solicitar recursos de cooperación, **MAG** debe demostrarle a los países y organizaciones donantes que se ha acercado al Gobierno colombiano con el propósito de implementar proyectos de desminado humanitario, respetando la legislación nacional y de acuerdo con los planes definidos por la Comisión Intersectorial Nacional de Acción contra Minas Antipersonal.

*Ejec*

En virtud de los anteriores considerandos, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-

Aunar esfuerzos para identificar, formular y ejecutar proyectos que favorezcan el desarrollo del proyecto "Implantación del Programa Nacional de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y Atención a Víctimas", liderado por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el territorio nacional.

Para esto, ambas partes, en cumplimiento de sus fines y objetivos, han acordado desarrollar conjuntamente el programa denominado "Contribuir a construir el futuro de las poblaciones afectadas en Colombia por las Minas Antipersonal, las Municiones sin Explotar y los Artefactos Explosivos





*Improvisados (MAP/MUSE/AEI) a través de acciones progresivas y de calidad. Eliminar la amenaza que suponen las MAP/MUSE/AEI para las comunidades afectadas y paliar la devastación económica. Facilitar la liberación de las zonas afectadas por MAP/MUSE/AEI, priorizadas, y dar educación para que estas comunidades puedan manejar los riesgos residuales y salir de la pobreza y sufrimiento causados por la violencia"*

#### CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN -

Este Memorando de Entendimiento es válido mientras **MAG** realice actividades en Colombia, hasta que se firme un nuevo Memorando de Entendimiento que derogue lo convenido en este documento, hasta que una de las partes en cualquier momento exprese por escrito su voluntad de cancelar los acuerdos consignados en este documento; o por incumplimiento de lo aquí comprometido.

El presente Memorando de Entendimiento puede ser terminado por cualquier de las dos partes (**MAG** o **PAICMA**) para lo cual la parte que quiera terminar el acuerdo deberá indicar con toda precisión las causas, mediante una comunicación escrita a la otra entidad. La terminación se hará efectiva transcurrido un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación

Entre las razones previstas para la terminación se incluyen la imposibilidad de conseguir suficiente financiamiento por parte de **MAG** o la imposibilidad de cumplir con lo pactado por cualquier de las dos partes

Con el objetivo de facilitar la planeación al interior de **MAG** y para facilitar su aproximación a los donantes, se estipula que EL PROGRAMA tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de Agosto de 2010 hasta de Julio de 2014.

#### CLÁUSULA TERCERA. GLOSARIO DE TÉRMINOS -

Para efecto de la aplicación y cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento debe hacerse referencia al Glosario Nacional de Términos de la Acción Integral contra Minas Antipersonal, elaborado y actualizado por el **PAICMA**, y a los términos comúnmente utilizados en el ámbito de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

#### CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PAICMA -

El **PAICMA** brindará toda la información requerida por **MAG**, tanto de nuevas prioridades, como de otras iniciativas en este campo para asegurar el buen uso de recursos técnicos y financieros en el cumplimiento de EL PROGRAMA

El **PAICMA** se compromete a trabajar en conjunto con **MAG**, con el fin de identificar prioridades y formular proyectos que sean susceptibles de recibir recursos de cooperación para ser implementados en Colombia en el marco de EL PROGRAMA

El **PAICMA** se compromete a compartir con **MAG** el Sistema de Gestión de Información de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (IMSMA por sus siglas en inglés) y toda la información que en él se encuentra consignada para facilitar la formulación de planes y proyectos, conservando la debida confidencialidad de la información.

El **PAICMA** se compromete a continuar con la formulación y el establecimiento del marco normativo que permita a **MAG** buscar la acreditación para realizar desminado humanitario en Colombia.



PAIC  
B. A. C.



Presidencia  
República de Colombia  
Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



EL **PAICMA** se compromete a apoyar EL PROGRAMA, con el fin de facilitar a **MAG** la consecución de los recursos financieros que permitan su implementación en Colombia

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE **MAG** -

**MAG** se compromete a no realizar Estudios Técnicos ni Despeje de campos minados, ni ninguna otra actividad que implique la destrucción o neutralización de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, hasta tanto no haya recibido la acreditación para tal fin por parte del Gobierno Nacional.

**MAG** se compromete a financiar EL PROGRAMA con recursos propios o de cooperación que gestione ante países u organizaciones donantes y en ningún caso gestionará recursos públicos colombianos, ni cobrará valor alguno al Gobierno Colombiano.

**MAG** se compromete a realizar todas sus actividades observando los Estándares Internacionales de la Acción contra Minas (IMAS: International Mine Action Standards), hasta que estos estándares sean reemplazados por Estándares Nacionales, que serán los que rijan las actividades de **MAG** desde el momento de su adopción formal por parte del Gobierno de Colombia.

**MAG** se compromete a desarrollar todas sus actividades de desminado humanitario en Colombia en coordinación con el Gobierno Nacional, así como a planificar y priorizar sus actividades conforme a las prioridades identificadas conjuntamente con el **PAICMA**, con el fin de liberar territorios de toda sospecha y riesgo de minas antipersonal y de otros artefactos explosivos, para que las comunidades afectadas puedan retomar sus actividades productivas con seguridad.

**MAG** se compromete a acordar de manera formal con el **PAICMA** y todos los actores involucrados, el uso futuro previsto de las áreas que pueden ser liberadas a través los Estudios No Técnicos, antes de su realización **MAG** comunicará las acciones al **PAICMA** para asegurar que haya un seguimiento apropiado por parte de las autoridades locales y nacionales, que permita garantizar que los terrenos liberados sean utilizados de acuerdo a lo acordado previamente por todos los actores y con el manual de procedimientos de **MAG**, para ello el **PAICMA** asignará las áreas para los peritajes a **MAG** (y a los otros actores del **PAICMA**) y estipulará el procedimiento adecuado para la entrega de los terrenos a las comunidades, al igual que los mecanismos de seguimiento por parte de las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar que los terrenos sean utilizados de conformidad con lo estipulado previamente por todos los actores involucrados.

**MAG** se compromete a informar y discutir con el **PAICMA** sobre sus planes de trabajo, entrevistas con autoridades civiles y militares, realización de Estudios No Técnicos y presentación de solicitudes de cooperación a países u organizaciones donantes, con el fin de facilitar los procesos de coordinación

**MAG** se compromete a poner a disposición del **PAICMA** toda la información programática, administrativa y técnica de sus actividades realizadas en Colombia.

**MAG** se compromete, previo acuerdo con **PAICMA** y de acuerdo con sus normas internas, a suministrar la información necesaria para efectuar evaluaciones de EL PROGRAMA.

**MAG** se compromete a hacer evaluaciones semestrales de EL PROGRAMA y entregar los resultados a **PAICMA**

**MAG** dará cuenta en informes narrativos semestrales de las actividades desarrolladas por **MAG** y sus socios nacionales





**MAG** se compromete a prestar asistencia técnica al **PAICMA** con el fin de complementar la capacidad existente del Gobierno de Colombia, a través de expertos en los distintos aspectos de Acción Integral Contra Minas (AICMA) para capacitar y supervisar colombianos especialmente en las áreas de Enlace Comunitario (CL); Estudios Técnicos y Estudios No Técnicos; la manipulación, eliminación y almacenamiento seguro de MUSE; y la remoción de minas. La experiencia de **MAG** en Colombia y en otras partes del mundo ha demostrado que el enfoque de CL, ayuda a establecer la confianza necesaria con las comunidades y autoridades para salvar vidas, en un contexto donde la población afectada todavía tiene temor y donde el riesgo de resiembra de minas está presente. **MAG** hará esto a través de: Educación en el Riesgo de Minas (ERM) de calidad; la recolección de información relevante sobre niveles de contaminación y su impacto, demarcación de áreas peligrosas; y desactivación y eliminación de MUSE y artefactos explosivos improvisados (AEI). **MAG** usará metodologías apropiadas de remoción de minas antipersonal que se adaptan al terreno difícil y los retos técnicos que presentes. Adicionalmente **MAG** se compromete a ayudar al **PAICMA** con el fortalecimiento del sistema nacional de información basado en el sistema IMSMA (Information Management System for Mine Action)

**MAG** se compromete a realizar Estudios No Técnicos, de acuerdo con la metodología acordada con el **PAICMA**, con información fidedigna obtenida durante sus visitas de campo, y a denunciar la presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, con el fin de que éstos sean destruidos por la Fuerza Pública colombiana para mitigar el riesgo al que se ven expuestas las comunidades.

**MAG** se compromete a compartir con el **PAICMA**, empleando los formularios que para tal fin han sido diseñados, la información obtenida durante sus visitas de campo o mediante la realización de Estudios No Técnicos, con el fin de alimentar el IMSMA.

**MAG** se compromete a someter a aprobación del **PAICMA**, al menos veinte (20) días calendario antes de la publicación del material, cualquier texto, publicación, material gráfico o audiovisual publicitario que incluya el logotipo o nombre del **PAICMA**.

**MAG** se compromete a no ofrecer, bajo ninguna circunstancia, recompensas o pagos, en dinero o en especie, por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, ni por información relativa a la presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados;

**MAG** se compromete a no establecer acuerdos ni a entregar recursos en dinero o en especie a Grupos Armados al Margen de la Ley.

**MAG** se compromete a consultar, estudiar, atender y seguir, cuando haya lugar, las recomendaciones hechas por el Gobierno Nacional relativas a la seguridad de su personal en el territorio nacional

**MAG** es el único responsable de su personal en Colombia y se compromete a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de sus empleados. Bajo ninguna circunstancia el Gobierno Colombiano será responsable por accidentes derivados de las actividades de desminado, secuestros u otros incidentes.

**MAG** se compromete a asumir la responsabilidad técnica y administrativa de EL PROGRAMA en todos los aspectos contemplados en la legislación colombiana y en el presente Memorando, desvinculando al **PAICMA** de esta responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.-



*Handwritten signature and initials*



Presidencia  
República de Colombia  
Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra Minas Antipersonal

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Para la implementación del presente Memorando de Entendimiento se realizarán reuniones mensuales de seguimiento y sus actas harán parte integral de este documento, así como los documentos relativos a planes, cronograma de actividades, programas y proyectos que sean aprobados durante la sesión

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO.-

EL PROGRAMA y **MAG** fijan como domicilio para recibir comunicaciones relacionadas con el presente Memorando de Entendimiento la siguiente:

PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL en la Calle 7 N° 6-54 Of. 114

**MAG** en la carrera 11ª No. 69-20 en la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de julio de 2010.

**ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**  
DIRECTOR  
PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA  
ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL  
C.C. 17.325.895

**RICHARD HARTILL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MINES ADVISORY GROUP  
PASAPORTE No. 761222820



## ACTA No. 001

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA (aaaa/mm/dd): 2010/02/16

HORA (hh.mm AM/PM): De las 10:00 AM a las 10:30 AM

LUGAR: Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

### OBJETIVO:

REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL Y THE HALO TRUST.

**ASISTENTES:** Andrés Dávila Ladrón De Guevara (Director, PAICMA)  
Pablo Esteban Parra Gallego (Coordinador de Desminado Humanitario, PAICMA)  
Matthew Hovell (Director de Programa, The HALO Trust)  
Claudia Delgado (Gerente de Oficina, The HALO Trust)

### ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	RESPONSABLE
1	A continuación de la firma del Memorando de Entendimiento (MdE) entre PAICMA y The HALO Trust, se discutieron algunos puntos para aclarar el rol de HALO durante los meses previos a la aprobación del Desminado Humanitario realizado por organizaciones civiles.	Matthew Hovell
2	---	

### DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

- Se discutió un cronograma tentativo de actividades que llevará a la implementación del programa de desminado humanitario de Halo Trust en Colombia:
  - Marzo 2010: Adopción de Estándares Nacionales para la Acción contra Minas Antipersonal.
  - Abril 2010: Firma del decreto presidencial que permite la realización de desminado humanitario en Colombia por organizaciones civiles.
  - Abril 2010: HALO firma con el Gobierno Colombiano un MdE que regule su programa de desminado humanitario en el país.
  - Mayo 2010: HALO se somete al proceso de acreditación determinado por el Gobierno Colombiano (Halo presentó al PAICMA su acreditación ante UNOPS el 9 de febrero de 2010).
  - Junio 2010: HALO despliega los equipos de desminado civil en coordinación con el Gobierno Colombiano.
- HALO discutirá sus propuestas para los donantes con PAICMA para asegurar que las dos partes están de acuerdo. Una solicitud inmediata puesta de relieve por parte de HALO es el fortalecimiento de los enlaces municipales para la acción contra minas en el oriente antioqueño. La propuesta de Estudios incluirá la capacitación de estos funcionarios en la

realización de estudios y la provisión de sistemas de mapeo, unidades de GPS y posiblemente asignaciones para transporte.

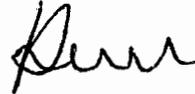
3. HALO presentó al PAICMA sus informes de estudios de línea base y estudios de impacto libre de minas realizados en el sur y norte de Mozambique. Se discutió como la realización de estos estudios puede ayudar a mejorar las solicitudes de prórroga, así como la planeación del retorno / desarrollo de las zonas afectadas por las minas antipersonal.
4. Con el fin de que el retorno de la Población Desplazada y los programas de desarrollo posterior puedan tener lugar, se ha planeado que los estudios de HALO incluirán el certificado de "libre de minas" necesario para que Acción Social pueda realizar dichos proyectos. Esto será acordado en la primera semana de marzo cuando PAICMA, MDD y HALO hayan discutido el tema y desarrollado un protocolo.
5. Adicionalmente, para la preparación de las futuras operaciones de desminado de HALO, los estudios realizados deben también contribuir a la formulación de planes de desminado y la solicitud de prórroga de Colombia al tratado de prohibición de minas. Hasta el momento PAICMA ha suministrado a HALO los formatos de informes necesarios. HALO contribuirá con el perfeccionamiento de estos formatos de reportes.
6. El PAICMA se reunirá el 17 de febrero para cubrir los temas relacionados con el IMSMA. Esta reunión incluirá la preparación necesaria para dotar a HALO de una terminal de IMSMA para su oficina en Bogotá.
7. El PAICMA informó a Halo que se tiene contemplado el trabajo de una sola organización de desminado humanitario por municipio, con el fin de evitar indefinición de responsabilidades. Esta regla sólo aplica para las actividades del desminado humanitario y en un mismo municipio podrá haber varios operadores que realicen otras actividades de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (ERM y AIV). Este tema se trató en más detalle con respecto a HALO y MAG. En el momento MAG esta concentrado en ERM mientras que HALO realizará Estudios No Técnicos y más adelante desminado humanitario. Dado que estas son dos disciplinas diferentes fue acordado que las dos, HALO y MAG, pueden trabajar en el mismo municipio. HALO se ha comprometido a trabajar conjuntamente con MAG y PAICMA para asegurar la coordinación.
8. HALO puede iniciar la búsqueda del personal que integrará sus equipos de desminado humanitario. Antes de realizar cualquier contratación informará al PAICMA para realizar las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Defensa. HALO se compromete a no iniciar labores de desminado humanitario (Estudio Técnico y Despeje) hasta no haber sido formalmente acreditado por el Gobierno Colombiano para tal fin.

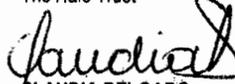
FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN: 10/03/2010

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO     PARCIALMENTE    

  
ANDRÉS DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA  
Director  
PAICMA

  
PABLO ESTEBAN PARRA GALLEGO  
Coordinador Desminado Humanitario  
PAICMA

  
MATTHEW HOWELL  
Director de Programa  
The Halo Trust

  
CLAUDIA DELGADO  
Gerente de Oficina  
The Halo Trust

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO

---

### COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN DE DESMINADO HUMANITARIO:

- I. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a someter a consideración del PAICMA las hojas de vida y los antecedentes de todo el personal contratado con el fin de llevar a cabo actividades relacionadas con el Desminado Humanitario.
- II. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a informar con suficiente antelación al PAICMA sobre los movimientos de su personal en el territorio nacional, relacionados con la preparación para la ejecución de actividades de Desminado Humanitario.
- III. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a desarrollar todas sus actividades relacionadas con la preparación para la ejecución de actividades de Desminado Humanitario en Colombia en coordinación con el PAICMA, así como a planificar y priorizar sus actividades conforme a las prioridades identificadas conjuntamente con el PAICMA.
- IV. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a informar, discutir y coordinar con el PAICMA sobre sus planes de trabajo, entrevistas con autoridades civiles y militares, recolección de información y presentación de solicitudes de cooperación a países u organizaciones donantes.
- V. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a poner a disposición de el PAICMA toda la información programática, administrativa y técnica de sus actividades realizadas en Colombia.
- VI. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a financiar sus actividades de desminado con recursos propios o de cooperación que gestione ante países u organizaciones donantes y en ningún caso gestionará recursos públicos colombianos, ni cobrará valor alguno a entidades públicas colombianas.
- VII. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a no realizar Estudios Técnicos ni Despeje de campos minados, ni ninguna otra actividad que implique la destrucción o neutralización de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, hasta tanto no haya recibido la acreditación para tal fin por parte del Gobierno Nacional.
- VIII. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a someter a aprobación de el PAICMA, al menos veinte (20) días calendario antes de la publicación del material, cualquier texto, publicación, material gráfico o audiovisual publicitario que incluya el logotipo o nombre de el PAICMA, el Ministerio de Defensa Nacional o el Comando General de las Fuerzas Militares.
- IX. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a no ofrecer, bajo ninguna circunstancia, recompensas o pagos, en dinero o en especie, por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, ni por información relativa a la presencia de minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
- X. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a no establecer acercamientos, ni acuerdos ni a entregar recursos en dinero o en especie a Grupos Armados al Margen de la Ley.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO

---

- XI. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a consultar, estudiar, atender y seguir, cuando haya lugar, las recomendaciones hechas por el PAICMA relativas a la seguridad de su personal en el territorio nacional.
- XII. La Organización de Desminado Humanitario es el único responsable de su personal en Colombia y se compromete a cumplir con la legislación laboral colombiana y a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de sus empleados. Bajo ninguna circunstancia el Gobierno Colombiano será responsable por accidentes ocurridos con minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, secuestros u otros incidentes.
- XIII. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a prestar asistencia técnica a el PAICMA, al Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de las Fuerzas Militares con el fin de fortalecer la capacidad nacional de Desminado Humanitario en Colombia.
- XIV. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a compartir con el PAICMA, empleando los formularios diseñados para tal fin, cualquier información relativa a la contaminación con minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados obtenida durante sus visitas de campo, con el fin de alimentar el IMSMA.
- XV. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a entregar información fidedigna y a denunciar la presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, con el fin de que éstos sean destruidos por la Fuerza Pública colombiana para mitigar el riesgo al que se ven expuestas las comunidades.
- XVI. La Organización de Desminado Humanitario se compromete a no hacer, bajo ninguna circunstancia, acuerdos, negociaciones o cualquier otra actividad a nombre del PAICMA, el Ministerio de Defensa Nacional o el Comando General de las Fuerzas Militares.

MAG Colombia (Bogotá), Carrera 11a, 69-20,  
Chapinero, Bogotá, Colombia  
NIT No. 900372093-5  
E-mail: richard.hartill@maginternational.org



Bogotá, 30 de Marzo de 2011

**Dr. Daniel Ávila,**  
Director de PAICMA,  
Vicepresidencia,  
Bogotá

### Referencia de MAG: PAICMA/010311

Estimado Doctor Ávila,

Reciba mis cordiales saludos. Le agradezco la entrega del Código de Conducta para las Organizaciones de Desminado Humanitario. Nos parece un buen avance en la construcción de relaciones fluidas entre PAICMA y las Organizaciones de Desminado Humanitario.

MAG tiene dos observaciones una al literal I y la otra al literal IV.

**LITERAL I:** Mientras es una práctica absolutamente normal en cada país en que trabaja MAG, presentar las hojas de vida del personal internacional para su información a la autoridad nacional, PAICMA, (es además un requisito del Ministerio de Relaciones Exteriores para emitir la visa); no es normal la presentación de las hojas de vida del personal nacional. La razón para esto, es que muy poca gente tiene experiencia anterior en este campo, entonces lo que estamos evaluando es su capacidad de recibir y usar efectivamente un entrenamiento técnico. El mismo entrenamiento está acreditado por PAICMA y su capacidad esta después evaluada en el campo por parte de MAG – solamente si todo este proceso va bien ofrecemos un puesto formalmente a una persona nacional -. Una vez nombrado, intentamos invertir en esta persona para que pueda ir asumiendo otros roles. Al mismo tiempo las exigencias de la institución y de los donantes es que tenemos que operar con una política de reclutamiento que de igual oportunidad a cada persona – dentro de este política estamos especialmente interesados en reclutar mujeres y víctimas de minas, MUSE o AEI.

Se puede aclarar si va a ser necesaria la presentación de hojas de vida del personal nacional?

**LITERAL IV:** Mientras MAG siempre ha coordinado con PAICMA las zonas en que puede realizar un determinado proyecto y las actividades que se pueden realizar; la negociación y la presentación del proyecto no puede ser coordinada con PAICMA. La razón es que la relación de MAG con cada donante es una relación global; llevada adelante por especialistas en Manchester, Bruselas, Ginebra o Washington y lo que vale en las negociaciones es la credibilidad de MAG como un operador internacional de desminado humanitario, las prioridades geográficas globales y las prioridades según sus objetivos globales (que varían de concurso a concurso). Por ejemplo MAG participó en una licitación del Gobierno Británico (DFID) para actividades de desminado humanitario vinculadas con desarrollo para un máximo de doce países; consultamos y Colombia estaba incluida como un país prioritario; preparamos toda la documentación requerida pero al final DFID decidió que otros países tenían una prioridad más alta. Estas negociaciones se hacen a miles de kilómetros de Colombia y la incidencia que yo puedo tener en ellas es muy reducida.

MAG es una organización británica, humanitaria, que trabaja en beneficio de las comunidades afectadas por la guerra en todo el mundo. MAG fue co-laureada con el Premio Nobel por La Paz en 1997. Está registrada en el Reino Unido con Charity No. 1063008 y Company No. 4016409 y en Colombia con Resolución No 1553 del 16 de abril de 2010 expedido por el Ministerio del Interior y Justicia.

MAG Colombia (Bogota), Carrera 11a, 69-20,  
Chapinero, Bogota, Colombia  
NIT No. 900372093-5  
E-mail: richard.hartill@maginternational.org



Entonces vamos a seguir haciendo la consulta previa con PAICMA y en el futuro los mismos proyectos tienen que ser específicos sobre actividades, pero no específicos sobre zonas porque PAICMA va estar a cargo de dar las tareas de despeje a los distintos actores en desminado humanitario. Esta consulta previa es suficiente para cumplir con lo exigido en el literal IV?

Una vez más felicitamos a PAICMA por los avances en la definición del marco para el desminado humanitario.

Reciba nuestros cordiales saludos y quedamos abiertos a proveer cualquier información adicional que PAICMA puede necesitar.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. G. Hartill', is written over a light blue horizontal line.

**Richard Hartill,**  
**Representante Legal de MAG en Colombia**



---

## RONCO Consulting Corporation

6710 Oxon Hill Road, Suite 200. Oxon Hill, MD 20745

Bogotá, Mayo 27 del 2011

Dr. Daniel Ávila  
Director  
Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal  
PAICMA

Estimado Doctor Ávila:

Para RONCO Consulting Corporation, es un placer dirigirnos a usted el día de hoy, con el fin de expresar nuestro agrado y consentimiento con los puntos expresados en el **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ORGANIZACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO** y los compromisos de RONCO Consulting Corporation como organización interesada en la Acción contra las Minas en Colombia.

En el momento existen conversaciones y compromisos previos a este documento entre RONCO Consulting Corporation, el Ejército, la Fuerza Aérea de Colombia y la gobernación de Antioquia, los cuales me gustaría discutir con usted personalmente a su conveniencia.

En espera de sus comentarios.

Muy Cordialmente;

**Carlos A. Cardona L.**  
Director, Latin American Affairs  
RONCO Consulting Corporation  
6710 Oxon Hill Road  
Suite 200  
Oxon Hill, MD 20745  
Office: (240) 493-3910 Oxon Hill, MD  
Mobile: (57) 320-857-3508 Bogota  
[ccardona@roncowash.com](mailto:ccardona@roncowash.com)  
[www.roncoconsulting.com](http://www.roncoconsulting.com)

---

(240) 493-3910  
[www.roncoconsulting.com](http://www.roncoconsulting.com)

(202) 785-2078 Fax  
[info@roncowash.com](mailto:info@roncowash.com)

*The World Standard in Mine Clearance, Ordnance Disposal, and Post-Conflict Operations*

*Programa Presidencial para la Acción  
Integral contra las Minas Antipersonales (PAICMA)*  
Carrera 10 No 24-55 piso 4.  
Bogotá D.C.  
Colombia  
Att.: Sr. Daniel Ávila Camacho

Bogotá el 5 de julio de 2011

**PAICMA Código de Conducta**

Estimado Sr. Daniel Ávila Camacho,

Espero que usted se encuentre muy bien.

Le escribo con el propósito de expresar el gran interés del Grupo de Desminado Danés (DDG) de entrar en una colaboración con PAICMA en el tema de la acción contra minas antipersonal en Colombia.

Le informo que aceptamos por completo los términos establecidos en el documento *Código de Conducta para las Organizaciones de Desminado Humanitario* y le aseguro que es nuestro objetivo desarrollar una colaboración entre DDG y PAICMA que sea de gran beneficio para los dos.

Espero que esta carta sea un paso adelante en el proceso de iniciar las operaciones de DDG en Colombia.

Muy atentamente,



Christina Theim Jensen  
Gerente de Proyecto  
Grupo de Desminado Danés  
Colombia

FECHA	MOMENTOS	SESIÓN IIDH No.	RESPONSABLE
18/04/2012	La IIDH recomienda al Ministerio de Defensa adoptar ENDH mediante resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en el decreto 3750 de 2011	4	MDN
18/04/2012	Discutirá sobre quien y como se hará la certificación de la que habla el estándar de acreditación en su fase I	4	MDN
18/04/2012	Procuraduría recomienda informar a las partes interesadas sobre la aprobación de los Estándares	4	PAICMA
01/06/2012	Equipo técnico recomienda adoptar los ENDH mediante resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en el decreto 3750 de 2011 (ENT, ET y DTM)	5	MDN
01/06/2012	PAICMA presenta Listas de Chequeo para la evaluación de las Solicitudes de Acreditación de las OCDH	5	PAICMA
04/06/2013	Socialización de los ENDH en la reunión de coordinación de desminado humanitario		PAICMA
13/06/2012	Recepción de la Solicitud de Acreditación Fase Documental (Fase I) de la Organización HALO Trust		HALO Trust
14/06/2012	Acuso recibo de su solicitud de acreditación a HALO Trust		PAICMA
14/06/2012	Remisión de las copias de la solicitud de acreditación a IIDH		PAICMA
27/06/2012	Evaluación Documental a la solicitud de acreditación		Equipo Evaluador
28/06/2012	Entrega de resultados de la evaluación a la Organización HALO Trust		PAICMA
29/06/2012	Nota de HALO Trust donde hace una aclaración sobre su Objeto Social e informan que adelantarán los trámites ante Cámara y Comercio par cumplir con el estándar (ampliar las facultades del Representate legal)		HALO Trust
29/06/2012	Envío a la IIDH los resultados de la Evaluación Fase I		PAICMA
12/07/2012	Solicitud de HALO Trust - Certificado de Utilidad Común		HALO Trust
16/07/2012	Reunión de trabajo entre PAICMA y HALO Trust para discutir averiguaciones ante Cámara y Comercio		PAICMA
17/07/2012	Remisión a IIDH Acta entrega de resultados a HALO Trust		PAICMA
17/07/2012	Remisión IIDH nota de HALO Trust donde aclara objeto social (29/06/2012)		PAICMA
19/07/2012	PAICMA informa mediante oficio a HALO Trust sobre aplazamiento de la sesión de la IIDH para resolver dudas		PAICMA
25/07/2012	HALO Trust remite los documentos de su equipo para estudio de Seguridad		HALO Trust
30/07/2012	Remisión a IG la documentación del personal de la organización para estudio de seguridad		INSPECCIÓN GENERAL
02/08/2012	PAICMA informa a HALO Trust sobre la sesión de la IIDH		PAICMA
08/08/2012	Remisión de Certificado de Existencia y Representación Legal de HALO Trust donde amplia facultades del representante legal		PAICMA
09/08/2012	Presenta a Instancia resultados de la primera evaluación a la Solicitud de Acreditación de Halo Trust: homologación de títulos, certificados Cámara y Comercio	6	Equipo Evaluador
15/08/2012	Envío a la IIDH el acta de la evaluación documental preliminar		PAICMA
17/08/2012	HALO Trust envía documentación complementaria a la solicitud de acreditación por parte de HALO Trust		HALO Trust
17/08/2012	Remisión documentación complementaria a IIDH, OEA y UNMAS		PAICMA
22/08/2012	Recepción documentación en MDN e IG		Correspondencia MDN
23/08/2012	Recepción documentación en OEA y UNMAS		Correspondencia OEA
24/08/2012	Evaluación Documental a la solicitud de acreditación Complementaria		Equipo Evaluador
18/09/2012	HALO Trust envía solicitud frente a inquietudes sobre la Acreditación e Inicio de Operaciones en Colombia		HALO Trust
18/09/2012	HALO Trust informa sobre recursos (donación) y solicitud importación de equipos y autorización para iniciar entrenamiento		HALO Trust
02/10/2012	Resolución adopción Estándares Nacionales de Desminado Humanitario		MDN
16/10/2012	Respuesta del Ministerio de Defensa que informa que se encuentra realizando averiguaciones sobre certificado utilidad común		MDN
16/10/2012	IIDH solicita al CENAM que presente la estructura del curso que ofrecerá a las organizaciones civiles de desminado humanitario	7	CENAM
16/10/2012	Recomendar al Ministerio de Defensa Nacional emitir a la Organización The Halo Trust, la certificación de que trata la Fase Uno del proceso de Acreditación para la organización The HALO Trust	7	MDN
17/10/2012	Solicitud de HALO Trust informar sobre estado del estudio de seguridad (seguimiento al oficio radicado 18 de septiembre)		INSPECCIÓN GENERAL
	Revisión Jurídica de la documentación para otorgar Certificado FASE I		PAICMA y MDN
23/10/2012	Remisión a IG la Solicitud de HALO Trust sobre el estado del estudio de seguridad		PAICMA
26/10/2012	HALO Trust eleva solicitud al Ministerio de Defensa sobre certificación de utilidad común		HALO Trust
31/10/2012	HALO Trust ofrece cupos en sus entrenamientos para personal del MDN, PAICMA, BIDES y OEA		HALO Trust
	Evaluación final a la Solicitud de acreditación HT y demás documentos soporte(fechada 04/10/2012)		Equipo Evaluador
13/11/2012	Expide Certificación Fase I		INSPECCIÓN GENERAL
15/11/2012	Ministerio de Defensa remite actas y listas de chequeo firmadas		MDN
19/11/2012	HALO trust remite al PAICMA Plan de Entrenamiento Tentativo		HALO Trust
20/11/2012	Recepción de la Certificación FASE I		HALO Trust
20/11/2012	PAICMA remite a la HALO Trust copia de la Certificación FASE I		PAICMA

FECHA	MOMENTOS	SESIÓN IIDH No.	RESPONSABLE
28/11/2012	PAICMA remite a la IIDH Plan de Entrenamiento Tentativo y Cronograma enviado por HT		PAICMA
28/11/2013	Acuso recibo del Plan de Entrenamiento Tentativo y Cronograma a HT		PAICMA
29/11/2012	CINAMAP da Aval político a la Organización		CINAMAP
	Solicitud del PAICMA sobre utilidad común al MDN		PAICMA
03/12/2012	Respuesta Ministerio de Defensa sobre Certificado de Utilidad Común PAICMA		MDN
	Envía a HALO Trust respuesta del MDN sobre Certificado de Utilidad Común		PAICMA
04/12/2012	El Viceministro solicita al CENAM se adelanten las averiguaciones sobre la duración y contenido del curso del DCCA para integrar los dos cursos.	8	CENAM
05/12/2012	Recepción Solicitud Acreditación Fase III - Paramédico		PAICMA
06/12/2012	Recepción Solicitud Acreditación Fase III - Desminador		PAICMA
07/12/2012	Remisión Documentación IIDH para evaluación Documental Fase III		PAICMA
07/12/2012	Acuso recibo a HT sobre solicitud de acreditación FASE III - Paramédico y Desminador		PAICMA
07/12/2012	Envía correo electrónico a la IG con el listado de las personas para estudio de seguridad		PAICMA
13/12/2012	Verificación documental de la solicitud de Evaluación Operacional -Fase III		Equipo Evaluador
14/12/2012	HALO Trust remite información sobre su nuevo director de programa y CV		HALO Trust
20/12/2012	Acuso recibo a HT sobre información de nuevo director de programa		PAICMA
20/12/2012	Remisión a IIDH sobre información del nuevo director de programa de HT		PAICMA
26/12/2012	Se circula para firmas Acta CINAMAP		PAICMA
10/01/2013	HALO Trust informa mediante correo electrónico sobre el reinicio del entrenamiento a sus equipos		HALO Trust
15/01/2013	Ministerio de Defensa recibe Acta CINAMAP para firma		MDN
17/01/2013	HALO Trust remite mediante correo electrónico su Plan de Entrenamiento actualizado tiempos		HALO Trust
21/01/2013	Devolución del acta por parte del Ministerio de Defensa Nacional para ajustes		MDN
21/01/2013	HALO Trust envió Hoja de Vida e Información sobre nuevo entrenador Tomas Gregory		HALO Trust
21/01/2013	Email: HT solicita información sobre curso capacitación - curso CENAM		HALO Trust
24/01/2013	Traslado por competencia al CENAM de la solicitud de información de HALO Trust sobre el curso del CENAM		PAICMA
24/01/2013	Se le informa a HALO Trust sobre traslado a su solicitud a CENAM		PAICMA
24/01/2013	Acuso recibo documentación nuevo entrenador		PAICMA
29/01/2013	Revisión por parte del equipo técnico de los documentos remitidos por HALO Trust sobre el nuevo Director de Programa		Equipo Evaluador
05/02/2013	Respuesta del CENAM sobre información curso contestada a HT		CENAM
11/02/2013	Remisión resultados evaluación a HALO Trust - Solicitud Evaluación Fase III		PAICMA
12/02/2013	Solicitud de HALO Trust para acreditación a unidades de desminado humanitario y estudios no técnicos		HALO Trust
13/02/2013	HALO Trust remite Plan de Entrenamiento de Estudios No Técnicos		HALO Trust
19/02/2013	PAICMA solicita a la OEA - Monitoreo y acompañamiento The Halo Trust		PAICMA
19/02/2013	PAICMA acusa recibo a HT de su solicitud de acompañamiento		PAICMA
19/02/2013	HALO Trust remite Plan de Entrenamiento para Desminadores II		HALO Trust
19/02/2013	HALO Trust remite Plan de Entrenamiento para Desminadores II		HALO Trust
20/02/2013	HALO trust manda aclaraciones sobre Acta FASE III - correo electrónico y oficio		HALO Trust
21/02/2013	PAICMA remite respuesta del CENAM a la solicitud de HALO Trust sobre curso		PAICMA
21/02/2013	Solicitud de aclaración OEA		PAICMA
22/02/2013	PAICMA remite a la IIDH aclaraciones sobre acta fase III		PAICMA
22/02/2013	Reunión PAICMA - OEA para discutir y acordar cronograma de evaluación		OEA/PAICMA
25/02/2013	Respuesta de la OEA sobre acompañamiento HALO Trust en evaluación		OEA
25/02/2013	Solicitud de HALO Trust para acreditación a unidades de desminado humanitario - segundo grupo (40 personas)		HALO Trust
26/02/2013	Remisión a PAICMA del Plan de Evaluación de la capacidad operacional The HALO Trust		OEA
26/02/2013	PAICMA eleva la invitación a miembros IIDH, Procuraduría y Defensoría para acompañar evaluación en terreno de HALO		PAICMA
27/02/2013	Remisión Plan de Evaluación de HALO Trust (por correo electrónico)		OEA
27/02/2013	Invitación a miembros IIDH, Procuraduría y Defensoría para acompañar evaluación en terreno de HALO		PAICMA
28/02/2013	CENAM informa sobre el contenido, costos y detalles del Programa de información y certificación en explosivos OCDH		CENAM
01/03/2013	Envío a IIDH respuesta aclaración OEA		PAICMA
01/03/2013	PAICMA envía mediante correo electrónico a HALO Trust las observaciones sobre su solicitud de acreditación fase III para el segundo equipo de desminadores		PAICMA
01/03/2013	OEA remite al PAICMA de acuerdo a solicitud de monitoreo el Plan de Evaluación		OEA

FECHA	MOMENTOS	SESIÓN IIDH No.	RESPONSABLE
04/03/2013	HALO Trust remite documentos complementarios para acreditación fase III - segundo grupo (40 personas)		HALO Trust
04/03/2013	PAICMA remite información del CENAM sobre contenido, costos y detalles del Programa de información y certificación en explosivos OCDH		PAICMA
04/03/2013	PAICMA acusa recibo y solicita aclaración sobre costos del Programa de información		PAICMA
06/03/2013	Acuso recibo a HT de la Segunda Solicitud de Acreditación para el personal de The Halo Trust		PAICMA
06/03/2013	Solicitud evaluación final a OEA del segundo grupo de desminadores de Halo Trust		PAICMA
07/03/2013 08/02/2013	Evaluación Fase III The Halo Trust		OEA/PAICMA
13/03/2013	OEA remite al PAICMA Reporte de la Evaluación de la Capacidad Operacional de HALO Trust y anexos		OEA
15/03/2013	PAICMA remite a los miembros de la IIDH copia del Reporte de la Evaluación de la Capacidad Operacional de HALO Trust		PAICMA
04/04/2013	Equipo técnico revisa el Reporte de la Evaluación de la Capacidad Operacional de HALO Trust y no tiene comentarios al respecto		Equipo Evaluador

## REPORTE DE EVALUACIÓN OPERACIONAL

The HALO Trust – Equipos de ENT, TDM & EOD– 4 al 9 de Marzo de 2013

### 3.3 Resultado a las Evaluaciones

A continuación se muestra un cuadro en el cual se relacionan las personas evaluadas, los temas en los que fueron evaluados y sus resultados. Para mayor detalle ver los anexos a este informe.

	NOMBRE	ID	ENT	EOD	DETECCIÓN	PREPARACIÓN DE CARRIL	EXCAVACIÓN	PARAMÉDICO	COMANDANTE DE SECCIÓN (Lider)	OFICIAL DE CAMPO (Supervisor)	SUPERVISOR ENT
1	Nathalie Ochoa	1.018.416.241	Aprobado					Aprobado		Aprobado	Aprobado
2	Manuel Gómez	94.528.146	Aprobado					Aprobado			Aprobado
3	Arlex Dávila	1.040.031.767	Aprobado					Aprobado			
4	Andrés Osorio	1.036.839.205	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado			
5	Alberto Corredor	80.058.226	Aprobado					Aprobado			
6	Johany Zuluaga	1.036.839.042	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado			
7	Jacinto Cardona	1.022.122.829			Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado		
8	Gloria Vasquez	1.022.123.048	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado			
9	Edwin Ramirez	1.017.177.058	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado			
10	Yeison Villamil	71.319.118		Aprobado				Aprobado		Aprobado	
11	Johan Henao	1.036.839.100			Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado		
12	Marleny Álvarez	1.022.123.054	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado		
13	Gustavo Dávila	98.676.915			Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado		
14	Marcela Valencia	1.022.123.258	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado		
15	Daniel Álvarez	1.022.123.905	Aprobado		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado			

### 3.4 Anexos

ANEXO A: Listado Personas Evaluadas

ANEXO B: Pruebas ajustadas

ANEXO C: Listas de chequeo aplicadas

DESMINADO  
HUMANITARIO EN:  
AFGANISTÁN LAOS  
GEORGIA KOSOVO  
COLOMBIA COSTA DE MARFIL  
ZIMBABUE CAMBOYA  
MOZAMBIQUE ANGOLA  
SOMALILANDIA SRI LANKA  
NAGORNO KARABAJ  
CISJORDANIA



THE HALO TRUST COLOMBIA  
CRA. 5 NO. 71-45  
EDIFICIO LA STRADA  
OFICINA 602  
BOGOTÁ, DC

T: +57 (1) 321 4176  
mail@halocolombia.org  
www.halotruster.org

Bogotá, 27 de marzo de 2013

Señor Daniel Ávila  
Director, Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal  
La Ciudad de Bogotá

Estimado Daniel,

Nos dirigimos a usted con el fin de revisar el progreso hasta la fecha, para actualizarlo sobre nuestra disposición para iniciar operaciones y para indagar sobre un calendario para el despliegue. Por nuestra conversación del jueves 21 de marzo, entendimos que está haciendo todo lo posible para facilitar el inicio del desminado civil y que la Instancia para proceder con la asignación de tareas ha sido programada para el 5 de abril de 2013. El punto principal de esta carta es explicar las implicaciones para nosotros si se presentan nuevas demoras en el inicio del desminado civil en Colombia.

#### **Evaluación de capacidad operacional**

Como usted sabe, HALO solicitó formalmente la evaluación de la capacidad operacional de su personal operativo el 6 de diciembre de 2012. Presentamos la solicitud nuevamente el 8 de febrero de 2013 y, por solicitud de la OEA, incluimos organigramas de 2 equipos de estudio no técnico y de 2 secciones de desminado que ya habíamos entrenado. La Instancia consideró esta solicitud el 19 de febrero de 2013 y comisionó a la OEA para llevar a cabo esta evaluación. Esta acreditación de la capacidad operacional tuvo lugar en El Retiro, Antioquia, del 7 al 9 de marzo.

Los resultados de la acreditación en campo demostraron claramente la preparación de HALO para iniciar de manera inmediata las actividades de desminado humanitario en Colombia. El personal de la OEA aplicó 66 evaluaciones independientes a 15 personas, con cada evaluación calificada de acuerdo a unos listados de chequeo con numerosos ítems. Cada miembro del equipo de HALO evaluado logró un puntaje perfecto. En otras palabras, la OEA no identificó un solo error en más de 500 ítems evaluados. Por lo anterior, reiteramos nuestra voluntad, competencia y preparación para empezar el desminado y estudios no técnicos de áreas peligrosas en Colombia.

#### **Programa de Información**

Se ha tomado un tiempo considerable para definir el Programa de Información, sin embargo, como usted habrá visto en la comunicación del jueves pasado, ya está listo.

Como antecedente, le escribimos por primera vez respecto al Programa de Información el 18 de septiembre de 2012 y recibimos una respuesta el 25 de febrero de 2013. A petición de HALO, el currículo y los costos del Programa fueron revisados en ese momento. Una nueva versión fue presentada el 21 de marzo de 2013. Creemos que ahora el Programa es apropiado a las necesidades de nuestro personal que conducirá el desminado (sin embargo, es posible que solicitemos cambios adicionales al Programa después de que asistamos a las primeras sesiones). El 15 de marzo de 2013 remitimos formalmente nuestra solicitud para el Programa de Información y esperamos que nuestro personal asista a los cursos requeridos en el siguiente mes.

### **Asignación de tareas**

Por todas las razones arriba citadas, HALO está lista para la asignación de tareas. Nos han informado que el Programa de Información sigue siendo un requisito relevante. Sin embargo, quisiéramos respetuosamente sugerirle que esto no sea considerado una condición previa a la asignación de tareas por las siguientes razones:

1. El Programa no está mencionado en los requisitos de acreditación estipulados en los estándares nacionales. El decreto presidencial exige el Programa de Información para el personal relacionado con operaciones de desminado, pero no establece que el Programa deba ocurrir antes de la asignación de tareas o antes de iniciar las operaciones de desminado.
2. El decreto obliga al personal relacionado con desminado a tomar el Programa, pero no lo exige para el personal de estudio no técnico. Por tanto, incluso si la autoridad nacional considera que el personal relacionado con desminado debe cursar el Programa antes del inicio de operaciones, no hay ninguna base para retrasar el despliegue de los equipos de estudio no técnico. Si la autoridad nacional considerara que el Programa debería ser obligatorio para el personal de estudio no técnico, la misma lógica sugeriría que el Programa también debería ser obligatorio para todos los proveedores de ERM. En realidad, los equipos de ERM tienen una mayor necesidad que los equipos de estudio no técnico de asistir al Programa, pues están informando a los colombianos sobre la apariencia de las minas y los artefactos explosivos improvisados, acción que no llevan a cabo los equipos de estudio no técnico.
3. Los estándares nacionales estipulan que una OCDH debe seguir un número de procedimientos obligatorios después de la asignación de tareas, incluyendo la coordinación con el Gobierno municipal, la coordinación con el personal de seguridad, el despliegue de equipos de estudio no técnico, la presentación de un(os) informe(s) del estudio no técnico, la verificación de los resultados del estudio no técnico y la solicitud de despliegue de desminadores. Teniendo en cuenta la cantidad de tiempo que cada uno de estos pasos tomará, anticipamos

que tendremos varias semanas de espera después de la asignación de áreas –y que habrá tiempo suficiente para que nuestro personal de desminado pueda asistir al Programa de Información.

### **Costos de oportunidad**

En nombre de nuestra organización y de las víctimas de este conflicto, le pedimos que tenga en cuenta los costos de oportunidad asociados con nuevas demoras en la asignación de tareas y el inicio de las actividades de desminado. Estos costos son de dos tipos: (1) costos para los ciudadanos colombianos que continuarán viviendo con el peligro de las minas antipersonal y AEI, a pesar de nuestra capacidad para ayudarlos y (2) costos asumidos HALO y los donantes internacionales, mientras estamos inactivos y esperamos la autorización para iniciar el desminado.

Entendimos que la restitución de tierras es una prioridad de este Gobierno y que un importante obstáculo a la aplicación de esta ley es la sospecha y la presencia de campos minados. Actualmente contamos con cuatro equipos – dos equipos de estudio no técnico y dos equipos de desminado – listos para ayudar con este proceso. Además, hemos capacitado ya otros cuatro equipos de desminado que están a la espera de la acreditación en campo – que solicitamos el 25 de febrero de 2013. En total, tenemos ocho equipos listos para ayudar y, como se explica en los párrafos siguientes, podríamos crecer sustancialmente si se nos permite comenzar el desminado de manera oportuna.

Entendimos que el Gobierno planea restituir un millón de hectáreas de tierra este año y reiteramos nuestra voluntad, capacidad y competencia para comenzar a ayudar a este proceso en las áreas sospechosas de estar contaminadas con minas y AEI. Además, los registros del Gobierno indican que hay decenas de miles de desplazados internos esperando volver a áreas donde podríamos llevar a cabo el desminado.

Le pedimos que considere el costo humano de más retrasos en la autorización del inicio del desminado humanitario. Como usted sabe, el PAICMA registró cerca de 500 víctimas el año pasado. Es probable que en las próximas semanas y meses se presenten más víctimas por campos minados que tenemos la capacidad de estar desminando ahora. Esto sería una tragedia – y completamente evitable.

Le pedimos que considere el costo financiero para HALO. Nuestro programa empleó 55 colombianos este mes, una capacidad cuya manutención tendrá un costo aproximado de \$180.000.000 COP por mes. Ante la falta de claridad por parte de las autoridades nacionales respecto a la fecha de inicio del desminado, no podemos arriesgarnos a renovar contratos del personal de desminado que ya hemos entrenado. Esto significa que no podemos garantizar el empleo de casi 50 personas y que, por tanto, podemos perder ocho equipos completamente entrenados. Esto sería un gran revés por muchas razones, sobre todo porque el reentrenamiento y la acreditación de la misma capacidad tomarían más de dos meses y más de \$400.000.000 COP. Creemos

que estamos de acuerdo en que sería mejor invertir este dinero en el despeje de campos minados y facilitando la restitución de tierras.

Los costos anteriormente mencionados son sólo una fracción de la cantidad de fondos que perderíamos en caso de nuevas demoras. La ausencia de progreso en el desminado civil humanitario está haciendo que nuestros donantes reconsideren sus compromisos con Colombia. El año pasado, el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán dio a HALO 300.000 euros para llevar a cabo operaciones de estudio y desminado. Sin embargo, tuvimos que devolver 70.000 euros porque las demoras anteriormente mencionadas de hecho nos han impedido desplegar los equipos que entrenamos. El Gobierno alemán estaba dispuesto a proporcionar una financiación adicional de 300.000 euros, pero no lo ha hecho porque la Instancia aún no ha autorizado el inicio de desminado civil ni ha fijado una fecha de inicio.

Del mismo modo, nuestra financiación por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos se ve amenazada por las demoras actuales. El Departamento de Estado le ha dado a HALO 1 millón de dólares para la realización de estudios no técnicos y desminado durante el período que comprende del 1 agosto de 2012 al 30 abril de 2013. Hemos convencido al Departamento de Estado para que considere la extensión de esta subvención hasta el 31 de julio de 2013. Sin embargo, los nuevos retrasos hacen que sea cada vez más improbable que vayamos a ser capaces de cumplir las condiciones de esa subvención. Esto tendrá dos efectos: (1) es posible que tengamos que devolver dinero que podríamos haber invertido en el desminado y (2) es casi seguro que perderemos US \$1.6 millones de financiación posterior.

En consideración con lo anterior, una estimación conservadora del costo de los retrasos este año es de 370.000 euros ya confiscados y aproximadamente US\$2 millones más que en la actualidad están en peligro. Esta estimación no incluye la cantidad desconocida de dinero que otros donantes internacionales habrían dado si para este momento ya hubieran visto el inicio del desminado civil. Sería justo concluir que si el desminado civil hubiera comenzado el 1 de enero de 2013, probablemente Colombia habría recibido de dos a cinco millones de dólares para desminado civil este año. Hasta la fecha no ha recibido nada. Esta cifra debería ser sopesada con las 71 víctimas por minas y AEI este año.

### **Implicaciones**

Entendimos y apreciamos el respeto de la Instancia y el PAICMA por el debido proceso y el cumplimiento de la ley. No hay duda de que implementar la normatividad relacionada con el desminado en este momento beneficiará enormemente al sector en los años venideros. Sin embargo, es nuestro deber plantear los costos humanos y financieros que resultarían de retrasos adicionales, por más inconvenientes que sean esos factores. Naturalmente, la Autoridad Nacional está en todo su derecho de considerar el costo beneficio de revisiones adicionales y extender el proceso de consulta si lo estima conveniente. Respetuosamente, solicitamos que se consideren los costos que se han mencionado y, si se estima necesario que se asuman, que el

Gobierno colombiano considere financiar nuestra capacidad actual mientras esperamos decisiones finales.

Esto contribuiría en gran medida a tranquilizar a nuestros donantes y a garantizar que sus recursos serán utilizados en los objetivos planteados. Somos conscientes de que la Agencia Presidencial de Cooperación, por ejemplo, provee fondos para proyectos que se ajusten a las prioridades estratégicas del Gobierno. Presumiblemente, este es una de esas prioridades.

Ya han pasado tres años y medio desde que el Gobierno colombiano le solicitó a HALO que estableciera un programa de desminado en Colombia; 27 meses desde que el Congreso aprobó la ley 1421 que autoriza el desminado humanitario por civiles en Colombia; 17 meses desde que se promulgó el decreto presidencial que regula el desminado civil humanitario; 10 meses desde que HALO presentó la solicitud para su acreditación; 4 meses desde que HALO presentó su solicitud de acreditación en campo. Sería muy desafortunado demorar este proceso por más tiempo cuando se requiere de manera tan urgente una acción al respecto.

Tenemos muchas esperanzas de que esta comunicación resulte innecesaria, pues la Instancia se reunirá el 5 de abril y autorizará la asignación de tareas y el inicio del desminado. Nos gustaría concluir enfatizando que nos encontramos preparados para iniciar actividades de desminado y que esperamos que trabajemos juntos para solucionar el terrible problema de las minas antipersonal y los AEI.

Si usted lo considera apropiado, estoy dispuesto a que comparta copias de esta carta con los demás miembros de la Instancia.

Cordialmente,



Grant Salisbury

Director de Programa  
The HALO Trust  
Colombia  
Cra 5 #71-45, of. 602, Edificio La Strada  
Bogotá



Ministerio de Defensa Nacional  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

PLANILLA DE IMPOSICION CORRESPONDENCIA  
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES  
CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL

FECHA: \_06 DE MARZO DE 2013

No.	OFI12-	DIRIGIDO A	DIRECCION	CIUDAD DE DESTINO	TIPO DE SERVICIO
1	1270	Sonia Morales the HALO TRUST	Carrera 5 N° 71-45 Oficina 602	Bogotá	Moto
2					
3			<b>CORREO CERTIFICADO</b>		
4			<b>URGENTE</b>		
5					

**CERTIFICADO:** Se le certifica quien lo recibe y su entrega es de tres días hábiles fuera de la ciudad y de dos días hábiles en Bogotá.

**POSTEXPRES:** Se entrega al día siguiente en la ciudad de Bogotá y a Nivel Nacional (\*)

**NDRMAL:** Es aquel que no se le lleva ningún seguimiento, y no se puede hacer reclamación alguna ya que su entrega es bajo puerta.

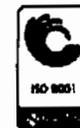
  
ADRIANA PATRICIA ZAMBRANO  
CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL

FUNCIONARIO RED POSTAL 4-72



"Eficacia y Eficiencia con Transparencia"

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25  
PBX 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)





**MinDefensa**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Nº 001070 MDVPAI

Bogotá D.C., 06 MAR 2013

**Doctora**  
**SONIA MORALES**  
**Administradora The HALO Trust**  
**Carrera 8 No. 12B - 31**  
**La Ciudad.-**

**Referencia: Respuesta comunicación de fecha 11 de febrero de 2013**

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito dar respuesta a la solicitud efectuada mediante comunicación de fecha 11 de febrero de 2013, por medio de la cual usted manifiesta que la Organización The HALO Trust cumple con los requisitos exigidos por la ley colombiana, para aplicar el beneficio de exención de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, y solicita se expida el certificado de utilidad común por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Como primera medida, es importante aclarar que la certificación emitida por este Ministerio a la Organización que usted representa, y la cual usted invoca como fundamento de su solicitud, acredita tan solo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley colombiana para una primera fase de acreditación, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 3750 de 2011. En este orden de ideas, esta certificación no constituye acuerdo o convenio del Gobierno Colombiano con la Organización que usted representa, tan sólo constituye la aprobación de la primera fase de acreditación documental prevista por las normas colombianas para autorizar de manera subsidiaria el desminado humanitario por parte de organizaciones civiles.

La mención que en dicha certificación se hace a la Convención de Ottawa de 1997, se realiza con el fin de invocar el fundamento jurídico de origen internacional que otorga competencia a las autoridades colombianas para pronunciarse y tomar decisiones respecto de las actividades de desminado que se llevan a cabo en el territorio nacional.

**Ética, Disciplina e Innovación**  
**Carrera 54 No. 26-25 CAN**  
**Conmutador (57 1) 3150111**  
**[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa**



**MinDefensa**

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En la comunicación suscrita por usted, se anexa copia de la certificación expedida por la Agencia Verena Grafín Von Roedern, por medio de la cual se señala que esta agencia *“ha concedido una subvención de 300.000 euros (en letras: trescientos mil euros) a la Organización The Halo Trust, identificada con NIT 900.336.664 – 8, para la ejecución del proyecto de Desminado Civil Humanitario en Colombia, con el número de contrato VN05-440.70 COL02 – 12. El monto mencionado cubrirá la financiación de los costos de funcionamiento y operación en el Suroriente Antioqueño en Colombia”*.

En relación con esta certificación, es importante aclarar que la misma señala que la subvención fue realizada a la Organización The Halo Trust y no al Gobierno Colombiano, lo que implica que no se dan los supuestos para la aplicación del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, teniendo en cuenta que esta norma se refiere a “los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales (...)” (subrayado fuera del texto). En relación con la aplicación del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en concepto de fecha enero 20 de 2006, el cual fuera remitido a esa Organización mediante Oficio No. 120483 MDVPAI DSPI – 43 de fecha 28 de noviembre de 2012, señala que: *“(...) Tal como está redactada la disposición es de entenderse que el beneficio tributario se aplica a todos los convenios bilaterales y multilaterales suscritos y que se suscriban por Colombia en los que se contemple ayuda financiera a nuestro país para programas de utilidad común, y no a un acuerdo en particular(...)”*.

De lo anterior se colige, que es requisito indispensable para la aplicación del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, que existan acuerdos Intergubernamentales con las entidades o gobiernos que otorguen auxilios o donaciones destinadas a programas de utilidad común en Colombia.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que para el caso sub-examine no se cumplen los presupuestos legales para la expedición de un certificado de utilidad común tal y como se solicita por la Organización The HALO Trust, por las razones señalados anteriormente, el Ministerio de Defensa Nacional no procederá a emitir el certificado que se solicita. No obstante lo anterior, y como ya se señaló en Oficio No. 120483 MDVPAI DSPI – 43 de fecha 28 de noviembre de 2012, existen otras alternativas jurídicas que podrían ser evaluadas y expuestas ante la autoridad competente, que para el efecto es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco de los trámites administrativos previstos por la ley colombiana, y una vez se surta y se cumpla con todos los requisitos previstos para el proceso de acreditación de organizaciones civiles de desminado humanitario de que trata el Decreto 3750 de 2011.

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**MinDefensa**

Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Adicionalmente, y en relación con la certificación expedida por la Agencia Verena Grafín Von Roedern, que señala que la subvención otorgada a la Organización que usted representa se realizó con el fin de cubrir la financiación de los costos de funcionamiento y operación en el Suroriente Antioqueño en Colombia, esta Dirección se permite adarar que a la fecha, conforme a la información suministrada por la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura de este Ministerio, la Instancia de Desminado Humanitario no ha asignado ningún municipio del territorio nacional a ninguna Organización, incluida la que usted represente, toda vez que dicha asignación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3750 de 2011 sólo podrá realizarse una vez la Organización cumpla con los requisitos señalados por la ley y culmine con el proceso de Acreditación que se encuentra regulado en el Decreto mencionado y en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, adoptados mediante Resolución Ministerial No. 6696 de 2012. A la fecha la Organización The HALO Trust aún se encuentra en la evaluación de la FASE III del proceso de acreditación de Organizaciones Civiles de desminado humanitario.

Finalmente, corresponde indicar que la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura de este Ministerio, estará atenta a atender las inquietudes que de conformidad con su competencia surjan en el marco del proceso de acreditación de las organizaciones civiles de desminado humanitario.

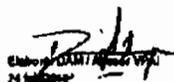
Cordialmente,



**SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ**

Directora de Asuntos Legales ( e )

**C.C. Dr. Daniel Ávila Camacho, Director Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas PAICMA.**



**Daniel Ávila Camacho**  
24/10/2014

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) · @mindefensa



Asunto: Instancia Interinstitucional DIT

Fecha: 05 Abril de 2013

No.	Nombre	Cedula	Cargo	Entidad	Correo electrónico	Celular Telefono fijo	Firma
1	Diana Abaunza	52863603	Asesor YPAI	MinDefensa	diana_abaunza@hotmail.com	3150111 ext 6314	
2	Wiliana Garcia Ureaga	52.389.031	Directora	MDN	wiliana.garcia@mundetel.net	2661001	
3	Guillermo E. Leal A.	19288862	Jefe Misión	AIEMACO/OEA	gleal@aiema-co.org	2835225	
4	Jean Lavoit	21121667	OPS/OA	UNMUS	jeanlavoit@unmus.org	311457695	
5	Mike Bonnett	164282	AM	UNMUS	mbonnet@unmus.org	311457695	
6	Saul E. Ramirez	19418661	Dire -	PGN	sramirez@procuraduria.gov.co	311 804 3862	
7	Diana Jorjano	52705569	Afectora	PAICMA	dianajorjano@presidencia.gov.co	5946464	
8	DANIEL AUILA		DIRECTOR	PAICMA-DAPRE	danielauila@presidencia.gov.co	5946464	
9	JORGE BEROYA	791593093	VICEMINISTRO	MDN.			
10	Jairo J. Peña G.	73076114	16 FM	CGFM	jairopena@cgfm.mil.co	3212320558	
11	Ing. Néstor Robinson	791326729	C Jefe	CENAM	robinet1364@yahoo.com	3204544092	
12	Tc. Hernan Otilba Jara	11.186.615	Dir. Planes Cenam	Cenam	oerinet11_h@yahoo.es	3105547359	
13	Msc. Isabel Sintonar P.	20964101	Profs Espec.	Defensoria del	msintonar@defensoria.org.co	31 97300	
14	M. Oscar Osorio	74181114	Ejec. Hno 7 2 edta	Bidas	oscar.osorio@hotmail.com	3134671214	
15	Tc. Wilson Fede. Baquero R.	79754010	INGOP 16FM	CGFM	wilsbaq@cgfm.mil.co	3148210177	
16	Tc. DIEGO H. PADILLA	79553897	INGDESM	CGFM	diegpad@cgfm.mil.co	2660128	
17	PABLO PARRA	79937622	ASESOR	PAICMA	pabloparra@presidencia.gov.co	5946464	
18	Katerina Paton	52350398	ASESORA	PAICMA	katerinapaton@presidencia.gov.co	5946464	

